

#MUNENPEsOtraCosa

13, 14 Y 15 DE MARZO

MUNENP X

Modelo Internacional de
Naciones Unidas de la Escuela
Nacional Preparatoria, 2019
PROYECTO INSTITUCIONAL
INFOCAB PB300118

SEDE: ESCUELA NACIONAL
PREPARATORIA NO. 8



Modelo Internacional de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria.



unicef

Manual del delegado.



“A veces sentimos que lo que hacemos es tan solo una gota en el mar, pero el mar sería menos si le faltara una gota”-Madre Teresa de Calcuta

Estimados delegados:

Sean bienvenidos al Modelo Internacional de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria, *MUNENP* 2019, en su décima edición, específicamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), es para nosotros un honor poder contar con su presencia dentro de los trabajos de este, su comité.

Retomando los principios de inclusión, respeto y excelencia académica que han destacado este proyecto durante 10 ediciones, creando uno de los modelos formativos más importantes a nivel bachillerato, y después de arduos meses de preparación, se ha creado un espacio para la reflexión y comprensión de las diferentes posturas sobre temas de índole mundial, mismo donde ustedes como agentes de cambio investigarán, escucharán, negociarán y participarán en el desarrollo de soluciones para las diferentes controversias, siempre apegándose a la postura de su representación, respetando el protocolo y diplomacia como herramientas vitales para el correcto desarrollo de cada una de las sesiones.

Esperamos que estos tres días de negociación sean de lo más fructíferos, que lleguen a soluciones innovadoras, desarrollen habilidades, hagan nuevas amistades y sobre todo aprendan y compartan dichos aprendizajes, que este modelo no solo sea uno más, si no que sea motivo de inspiración, trabajo y liderazgo para que por el resto de su vida sean agentes de ejemplo para las nuevas generaciones.

Antes de despedirnos, queremos que sepan que a partir de este momento, el foro siempre estará abierto para ustedes, sin más que agregar, les deseamos el mejor de los éxitos, esperamos que este modelo sea una experiencia que cambie su futuro, su forma de ser, pensar y vivir, así como está cambiando el nuestro, siempre promoviendo la armonía y la paz en sus comunidades y en el mundo.

Priscila Torres De León.
Secretaria General



Juan Pablo Romero Cruz.
Secretario General Adjunto



“Pido perdón a los niños por haber dedicado este libro a una persona mayor. Tengo una seria excusa: esta persona mayor es el mejor amigo que tengo en el mundo. Tengo otra excusa: esta persona mayor es capaz de entenderlo todo, hasta los libros para niños. Tengo una tercera excusa: esta persona mayor vive en Francia, donde pasa hambre y frío. Verdaderamente necesita consuelo. Si todas esas excusas no bastasen, bien puedo dedicar este libro al niño que una vez fue esta persona mayor. Todos los mayores han sido primero niños. (Pero pocos “lo recuerdan).

Antoine de Saint Exupery, El Principito

Estimadas y estimados Miembros de la Junta Ejecutiva:

Todos hemos sido infantes, comenzamos a crecer poco a poco. El simulacro en el que ustedes, están a punto de participar, también lo fue. Cumplimos y llegamos a la décima edición del Modelo Internacional de Naciones Unidas de la Escuela Nacional Preparatoria. Diez ediciones que han significado trabajo, esfuerzo, dedicación y pasión de todas las personas que han hecho que, ustedes, tengan una plataforma para aprender, para divertirse y para conocer lo que sucede en el entorno internacional.

La única y verdadera intención, ha sido y será proteger el aprendizaje, la enseñanza. Que sus niños adultos, se sientan orgullosos de su ser y sientan que cada día, pueden ser mejores personas.

Al igual que todos los miembros que han pasado por aquí, deseamos que su estancia en este comité, sea fructífera y llena de grandes experiencias

Reiteramos nuestro apoyo y enseñanza permanente

Quedamos de ustedes

La Mesa de UNICEF



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UNICEF

En Diciembre de 1946, ante la emergencia de atención a la infancia y sus alimentos, se da la creación de la UNICEF, con el fin de dar socorro al hambre y enfermedades de los niños. Hacia 1953 se convierte en un organismo permanente en la estructura de la Organización de las Naciones Unidas, siguiendo la labor y establecimiento de misiones de combate a las enfermedades.

De los distintos logros del fondo podemos encontrar lo siguiente:

- 1959 Declaración de los Derechos de los Niños
- 1961, se comienza a prestar capacitación docente y suministro de útiles escolares en los países recientemente independizados de Africa
- 1965 recibe el premio Nobel de la Paz
- 1989 Convención sobre los Derechos de los Niños
- 1996 Informe sobre la situación de los niños en conflictos armados

El UNICEF se guía por lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño. Trabaja en pro de la igualdad de quienes son objeto de discriminación, en particular niñas y mujeres.

Formamos parte del Movimiento Mundial en favor de la Infancia: una amplia coalición dedicada a mejorar la vida de todos y cada uno de los niños y niñas. Por conducto de ese Movimiento, y de reuniones como la sesión especial de las Naciones Unidas sobre la infancia, alentamos a los jóvenes a expresarse y participar en las decisiones que afectan sus vidas.

UNICEF lleva a cabo su labor en más de 190 países y territorios por medio de programas de país y Comités Nacionales. Somos el UNICEF, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Tema A: Eliminar la discriminación en infantes con relación a la orientación sexual y/o la identidad de género.

Defragmentar un problema, es el primer paso para entender lo complejo de su evolución y, lo complementarias que deben ser las soluciones que se propondrán. Primeramente debemos revisar algunas definiciones:

1. Definición de discriminación:



Según la *Real Academia Española* es “*dar trato desigual a una persona o colectiva por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental*”.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y UNICEF nos dicen que “*son las situaciones de distinción, exclusión y restricción que atenten con los derechos humanos y la igualdad de oportunidades que tienen los individuos. La discriminación es una forma de maltrato que desencadena abusos e injusticias que privan los derechos de igualdad y las libertades fundamentales*”.

Podemos decir que la discriminación es un acto de abuso, maltrato e injusticia que priva a las personas del derecho de igualdad.

2. Definición de sexualidad, rol sexual, orientación sexual, género e identidad sexual:

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) Se define sexualidad como *un aspecto central del ser humano que está presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los roles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. Se siente y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y relaciones. Si bien la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se experimentan o expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales*¹.

Por tanto, la sexualidad abarca no sólo las diferencias entre los distintos órganos reproductivos. Si no también condiciones anatómicas, fisiológicas, afectivas, reconocimiento del cuerpo, así como el reconocimiento de sentimientos y emociones.

Por orientación sexual podemos entender la atracción física o emocional que una persona siente por el sexo opuesto o por el mismo.

El género es una parte de la sexualidad de aspecto sociocultural que desde pequeños se nos instruye. Se constituye como las características sociales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas “propias” entre los sexos masculino y femenino. En otras palabras, género describe qué actividades y comportamientos debería tener cada sexo.

Aunque las diferentes funciones y comportamientos atribuidos a estos pueden generar desigualdades, pues dependiendo en la sociedad y cultura inmersa, sistemáticamente se puede beneficiar más al uno que al otro.

Se identifica como identidad sexual, a la conciencia propia e inmutable de pertenecer a un sexo u otro (ser hombre o mujer). Supone la integración de los impulsos sexuales a la personalidad. Esta identidad se comienza a formar en los infantes en la etapa preescolar (de 2 a 5 años), donde los niños y niñas comienzan a tener curiosidad sexual junto con la formación de la moral. Cabe mencionar que no se debe confundir identidad sexual con orientación sexual, ya que ambas postulan cosas distintas.

¹ Organización Mundial de la Salud. (2018). *La salud sexual y su relación con la salud reproductiva: un enfoque operativo*. febrero 08, 2019, de ONU Sitio web: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/274656/9789243512884-spa.pdf?ua=1>



Los roles sexuales se refieren a los comportamientos propios que tiene una persona de acuerdo a sus aspectos biológicos. Por ejemplo, el embarazo.

El término es diferente cuando se refiere a rol de género ya que estos son las creencias y actitudes individuales acerca del comportamiento esperado de un niño o una niña. Los roles de género comienzan desde que una persona nace. Ejemplo: desde el nacimiento, su círculo social más cercano, comienza a tratarlo, culturalmente, según su sexo.

En los niños los años vitales para su desarrollo de roles de género suceden entre los tres y seis años. Estos roles de género se ven afectados de acuerdo a las inculcaciones familiares, sociales y educativas que lo rodean.

a. Dimensiones psicológicas, biológicas, sociales y culturales

De acuerdo a lo dicho por la *UNICEF* y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (*PNUD*), es usual que se asuma que todas las personas son heterosexuales. Si bien las relaciones heterosexuales son las de mayor porcentaje no son las únicas. Ya que la comunidad Lesbico, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual, Queer (entre otras) (LGTBIQ) representa cerca de un 8% de la población mundial. Estos estereotipos y actitudes negativas conducen a la discriminación y los crímenes de odio contra esta comunidad. La existencia de homofobia, prejuicios antigay o el heteroestismo son ejemplo de ello.

3. Matrimonios en infantes

a. Rol de las niñas y empoderamiento de la mujer

El matrimonio infantil se trata de una forma generalizada de abuso sexual y explotación de las niñas (en la mayoría de sus casos). En la extensión concreta del hecho, es un acto que viola directamente los derechos del infante.

Las razones para que el matrimonio infantil se lleve a cabo recae en tres motivos principales:

1. Economía familiar
2. Usos y costumbres de la comunidad
3. Fallas en la educación cívica, y sexual

El matrimonio infantil lleva consigo graves consecuencias para los infantes tales como: la separación de su familia y amigos, falta de libertad, reducción de oportunidades para recibir una educación, trabajos forzados, esclavitud, prostitución, violencia contra las víctimas y privación de la infancia. Puesto a que las niñas, una vez contraído el matrimonio, no pueden evitar fácilmente las relaciones sexuales con protección éstas se exponen a graves consecuencias como lo son embarazos prematuros o infecciones de transmisión sexual (entre ellas el VIH/SIDA). Por poner un dato, en el año 2017 hubo 700 millones de niñas que contrajeron matrimonio antes de los 18 años.

A nivel mundial, los países donde las uniones maritales prevalecen, acorde a un censo realizado por la *UNICEF*, son:

- Níger 76%
- República Centroafricana 68%



- Chad 68%
- Mali 55%
- Bangladesh 52%

Dada a la alarmante situación *UNICEF* ha recomendado a los gobiernos mundiales (por medio de hojas informativas sobre la protección de la infancia²), seguir con ciertas medidas para poner fin a los matrimonios infantiles, entre las que se encuentran:

- Establecimiento de edad mínima, por ley a los 18 años
- Fomentar la inscripción de los matrimonios y los nacimientos para que contribuyan a ejecutar estas leyes.
- Campañas de comunicación, para promover un cambio de actitud dentro de las comunidades, al respecto de los matrimonios infantiles
- El desarrollo de una educación no oficial.
- Servicios de orientación sobre abusos.
- Promover la inscripción del matrimonio

En estos aspectos el empoderamiento y educación de las niñas representan medios viables y eficientes para acabar con las uniones maritales a temprana edad. Por tal motivo *UNICEF* ha creado la “*Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas*”, que tiene por objetivo garantizar que, para 2015, todos los niños y niñas puedan concluir su educación primaria y que las niñas disfruten del mismo acceso a una educación gratuita y de calidad.

4. Escolaridad básica, ¿cómo alcanzarla?

Brindar una escolaridad básica eficiente y sin discriminación, ha sido uno de los retos más grandes y complejos que ha afrontado la *UNICEF*. Debido a la discriminación que reciben específicamente las niñas por razones únicamente de género, estas se han visto frustradas a recibir educación.

Siguiendo los 10 metas del *ODS 4, Educación de Calidad*. La *UNICEF*, representa el principal organismo y la secretaria de la *Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI, según sus siglas en inglés)*. La *UNGEI* se enfoca en aquellos países y las regiones que padecen las desigualdades más marcadas en cuanto a la educación primaria.

5. Estrategias de implementación

La igualdad de género implica visibilidad, empoderamiento, responsabilidad y participación de mujeres y hombres en todas las áreas de la vida pública y privada, aunque también implica que entre mujeres y hombres haya una igualdad en el acceso y

² ¹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (s.f). *Matrimonio Infantil*. febrero 09, 2019, de *UNICEF*
Sitio web: https://www.unicef.org/spanish/protection/files/FactSheet_childmarriage_sp.pdf



distribución de los recursos, y si bien han habido progresos visibles en todos estos ámbitos, aún persisten brechas entre las mujeres y los hombres. (Comité de Ministros, 2013)

La discriminación hacia las mujeres se presenta de manera estructural en las sociedades, impregnando todos los sectores, niveles y ámbitos en la vida, para eliminar esta discriminación los gobiernos trabajan de dos maneras diferentes:

- Políticas y acciones específicas, incluida la acción positiva en su caso, en áreas fundamentales para el progreso de las mujeres y para la igualdad de género
- La promoción, el seguimiento, la coordinación y la evaluación del proceso de integración de la perspectiva de género en todas las políticas y programas. (Comité de Ministros, 2013)

Hasta el momento, a pesar de que existen una amplia serie de mecanismos internacionales y nacionales destinados a la protección de la mujer acompañados de una extensa normatividad con el mismo objetivo, esto en general ha resultado insuficiente en la lucha por la eliminación de la desigualdad de género. Debido a este fallo en los mecanismos de protección de las mujeres, las mujeres en todas las regiones del globo sufren constante violencia en sus vidas y ven violentados sus Derechos Humanos de manera sistemática. (Martínez, M., 2009)

Áreas de oportunidad:

Para alcanzar la igualdad de género es necesario:

1. Combatir los estereotipos de género.
2. Prevenir y combatir la violencia hacia las mujeres.
3. Garantizar el acceso igualitario de las mujeres a la justicia.
4. Conseguir una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones tanto políticas como públicas.
5. Conseguir la transversalidad de género en todas las políticas y medidas. (Comité de Ministros, 2013)



Preguntas Guía

1. ¿Dentro de su delegación existen casos de matrimonio infantil?
2. ¿En su delegación hay algún mecanismo nacional para el derecho del infante?
3. ¿Qué ha hecho su delegación para tener un nivel estándar de educación?
4. ¿Dentro de su delegación existe educación sexual?





Tema B: Erradicación del uso de niños en conflictos armados.

1. Explotación y abuso infantil

Desde 1999 el Consejo de Seguridad ha aprobado resoluciones específicas sobre los niños y los conflictos armados. Cada una de estas resoluciones contiene disposiciones cada vez más precisas sobre la protección de los niños. Son especialmente importantes para las niñas que a menudo son víctimas de violencia y explotación sexuales y son reclutadas, cada vez con mayor frecuencia, por las fuerzas combatientes.

Durante el transcurso de los últimos diez años, se estima que más de un millón de niños han fallecido en conflictos armados. Las guerras afectan gravemente a los niños, debido a su vulnerabilidad, de muchas maneras distintas. Solos e indefensos a causa del caos reinante, algunos son reclutados a la fuerza en milicias y otros explotados. Los derechos fundamentales de estos niños son descaradamente ignorados, en beneficio de actos bárbaros y crueles. Muchos de ellos acaban profundamente traumatizados, malheridos e incluso discapacitados. Dichos conflictos armados crean e infligen un gran sufrimiento a la población. A menudo, los niños son las primeras víctimas. Su situación puede clasificarse en las siguientes categorías:

- ❖ Víctimas civiles: En conflictos armados, escuelas e incluso hospitales son objetivos de las fuerzas armadas. De este modo, miles de personas inocentes se convierten en víctimas de ataques y, tras el final de un conflicto, minas antipersonas, bombas de racimo y otros restos explosivos continúan golpeando a civiles. Como resultado, mucha gente, niños en su mayoría, mueren cada año.
- ❖ Niños soldados: Se define a un niño soldado como cualquier persona de menos de dieciocho años la cual es miembro de fuerzas gubernamentales armadas o de un grupo armado regular o irregular o asociado con estas fuerzas, habiendo o no un conflicto armado
- ❖ Niños desplazados: Durante conflictos armados, un gran número de niños son separados de sus padres o de las personas responsables al cargo. En este caso existen diferentes categorías de niños desplazados.
- ❖ Huérfanos: A causa de la guerra, muchos niños se quedan huérfanos tras la muerte de sus padres.



- ❖ Niños heridos o discapacitados: También pueden resultar heridos, mutilados o discapacitados a causa de las atrocidades que han tenido que vivir.
- ❖ Niños encarcelados: Durante un conflicto, los niños son frecuentemente encarcelados. Las razones de estos encarcelamientos son diversas, pero en la mayoría de casos son resultado de la asociación de los niños con fuerzas armadas de un Estado.
- ❖ Niños explotados (explotación sexual o trabajos forzados): A menudo, los niños son víctimas de abusos sexuales, sometidos a trabajos forzados u obligados a participar en actos crueles. En el caso de la violencia sexual, la mayoría de veces se incrementa considerablemente durante los períodos de conflictos.

2. Conflictos armados vigentes

a. Registro en los que se hayan usado niños

En aproximadamente 17 países alrededor del mundo, decenas de millones de niños y niñas se encuentran luchando en guerras de adultos. Algunos son utilizados como soldados y participan directamente en hostilidades mientras que otros son utilizados para cumplir funciones de tipo logístico (cocineros, portadores, mensajeros o espías), o para abusar sexualmente de ellos. Estos niños son secuestrados, reclutados en contra de su voluntad o deciden ellos mismos alistarse (por ejemplo, para sobrevivir, para encontrar protección o por venganza). Sin embargo, tras analizar estos motivos personales queda claro que estos niños son reclutados por coacción e ignorando las consecuencias.

La utilización de niños en conflictos armados es una de las peores formas de trabajo infantil. También representa una violación de los derechos humanos y un crimen de guerra. La Convención núm. 182 de la OIT define el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados como una de las peores formas de trabajo infantil. El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados prohíbe todo reclutamiento, voluntario u obligatorio, de niños menores de 18 años por fuerzas armadas o grupos armados. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional contempla como crimen de guerra, pudiendo llevar a un enjuiciamiento individual, el hecho de proceder al reclutamiento o al alistamiento de niños menores de 15 años o el hecho de obligarlos a participar activamente en las hostilidades.

En los últimos diez años se han aumentado los esfuerzos para ponerle fin al reclutamiento de niños y liberar a aquellos alistados en fuerzas armadas y grupos armados. La Organización de



las Naciones Unidas está negociando planes de acción con las partes en conflicto para acabar con el reclutamiento de niños. Alrededor del mundo se han puesto en marcha programas de liberación y de reinserción de niños, con el fin de apoyar el proceso por medio del cual se inicia una transición de los niños y niñas a la vida civil, y la adopción de funciones e identidades válidas como civiles que sean aceptadas por sus familias y comunidades en el contexto de una reconciliación local y nacional.

3. Poca accesibilidad a la educación en zonas de conflicto armado, conflictos civiles y desastres naturales

En el Informe de las Naciones Unidas acerca de las consecuencias de los conflictos armados sobre los niños de 1996, indica las violaciones de derechos humanos a los que son sometidos los menores; que son obligados realizar actividades contrarias a derecho y violentas.

UNICEF procura una pronta intervención para salvaguardar la integridad de los menores, apoya a su vez servicios encargados de proporcionar una atención de salud física y mental y el bienestar de esos niños, que les proporcionan aptitudes para la vida práctica y fomentan su participación en actividades positivas dirigidas hacia el futuro, incluyendo la educación, formación profesional y formación para la vida. (UNICEF, s/n)

La organización se enfoca en las acciones en colaboración con otras instituciones para promover la reconciliación y evitar la discriminación que ha generado la problemática, orientando el trabajo hacia la inclusión de otros niños vulnerables; realizando compromisos a largo plazo con los niños y las comunidades que se han visto afectadas por el conflicto en el que se han visto inmersos. (UNICEF, s/n)

Algunas cifras que denotan el trabajo de la UNICEF son las siguientes (UNICEF, s/n):

- Más de 100.000 niños han sido liberados y reintegrados a sus comunidades desde 1998 en más de 15 países afectados por conflictos armados.
- En 2010, UNICEF apoyó la reintegración de unos 11.400 niños vinculados a fuerzas y grupos armados, y adicionalmente otros 28.000 niños vulnerables afectados por los conflictos.
- Desde mediados de la década de 1980, UNICEF y sus aliados han promovido y logrado la liberación de niños reclutados por las fuerzas armadas en países afectados por conflictos como Afganistán, Angola, Burundi, Colombia, Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau,



Liberia, Mozambique, Nepal, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán y Uganda.

Dar una respuesta a esta violación de los derechos fundamentales ha sido una preocupación y una obligación de la OIT desde la entrada en vigor en el año 2000 del Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. La estrategia de la OIT para evitar el reclutamiento de niños vulnerables y garantizar una reinserción sostenible de los niños que han sido vinculados a las fuerzas armadas o grupos armados, es centrar sus esfuerzos en la oferta de oportunidades de empleo sostenibles para los niños por encima de la edad mínima legal de admisión al empleo. Esta decisión estratégica pretende mejorar la contribución de la OIT en las áreas de desarrollo de competencias y de empleo. De esta manera, la OIT completa las intervenciones de otras agencias dedicadas a la liberación de niños y a otros aspectos de su reinserción.

El IPEC ha puesto en marcha proyectos que buscan la reinserción económica de niños liberados de las fuerzas y grupos armados y de otros niños que han sido afectados por la guerra en África Central (Burundi, Congo, República democrática del Congo y Rwanda), en Colombia, en Filipinas y en Sri Lanka. Por medio de estos proyectos, el IPEC ha desarrollado un enfoque sólido de reinserción económica que ha sido documentado en dos documentos: *Prevention of child recruitment and reintegration of children associated with armed forces and groups: Strategic framework for addressing the economic gap* [Prevención del reclutamiento y de la reintegración de los niños implicados en las fuerzas y grupos armados: Marco estratégico para abordar el problema de la brecha económica]

La estrategia actual del IPEC es favorecer la consolidación del dispositivo económico de los programas de reinserción llevados a cabo por otras organizaciones partícipes. Es así como, en colaboración con el Centro Internacional de Formación (CIF) de la OIT, el IPEC ha desarrollado un programa de fortalecimiento de capacidades con el fin de formar a las agencias de protección de la infancia y otras partes interesadas a nivel nacional en la reinserción económica de niños víctimas de los conflictos armados.

A pesar de que resulta difícil conocer la cifra exacta de menores soldados en el mundo, todavía 18 países siguen reclutando según datos de Naciones Unidas. No sólo Siria y República Centroafricana, donde el conflicto se recrudece, sino también Afganistán, Colombia, Costa de Marfil, Filipinas, Irak, Líbano, Mali, Nigeria, Myanmar, Pakistán, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, República Democrática del Congo, Tailandia y Yemen.



Las organizaciones Alboan, Amnistía Internacional, Entreculturas, Fundación El Compromiso y Save the Children, un año más, recuerdan que también las niñas son víctimas de esta realidad, en ocasiones utilizadas como esclavas sexuales y para matrimonios forzados, pero también armadas para la guerra.

El reclutamiento de menores soldado es una práctica prohibida por el Protocolo facultativo de la Convención de derechos del niño sobre la participación de menores en conflictos armados, la herramienta que asegura que ningún niño o niña es utilizado como soldado. Existen alrededor de 51 grupos armados documentados por Naciones Unidas, como Boko Haram, en Nigeria; Seleka y Antibalaka en República Centroafricana; Al Shabaab en Somalia; el Estado Islámico de Iraq y Sham (ISIS) o las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), así como otras partes que reclutan a menores.

No todos los casos son de menores reclutados a la fuerza. Existen factores que pueden influir para que un niño o una niña se unan a un grupo armado de manera “voluntaria”. En algunos países, unirse a un grupo armado se ve como una salida a situaciones de pobreza extrema, con limitadas oportunidades de empleo y situaciones de inseguridad, en las que la milicia puede proporcionar protección, comida y una familia sustituta.

Se calcula que en todo el mundo 300.000 niños y niñas participan en conflictos armados. A menudo se les recluta a la fuerza o se les secuestra para que se unan a grupos armados. Algunos tienen menos de 10 años y muchos han sido testigos de terribles actos de violencia, o han participado en ellos, en ocasiones contra sus propias familias o comunidades.

En virtud del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño se exhorta a los gobiernos a que tomen todas las medidas posibles a fin de velar para que ningún niño o niña menor de 15 años participe directamente en las hostilidades. La Convención estableció también los 15 años como la edad mínima de reclutamiento voluntario en las fuerzas armadas. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados tiene como objetivo fortalecer la aplicación de la Convención y aumentar la protección de los niños y niñas durante los conflictos armados.

El Protocolo requiere a los Estados que lo ratifiquen que tomen todas las medidas posibles para asegurar que los miembros de sus Fuerzas Armadas que sean menores de 18 años no participen directamente en las hostilidades. Los Estados deben aumentar también la edad mínima para el reclutamiento voluntario en las fuerzas armadas desde los 15 años, pero no se exige una edad mínima de 18. El Protocolo recuerda a los Estados, sin embargo, que los niños



y niñas menores de 18 años tienen derecho a una protección especial y que cualquier reclutamiento voluntario de menores de 18 años debe incluir una serie de garantías suficientes. Además, prohíbe el reclutamiento obligatorio de menores de 18 años. Los Estados parte deben tomar también medidas jurídicas para prohibir que los grupos armados independientes recluten y utilicen en un conflicto a niños y niñas menores de 18 años.

Cuando ratifican el Protocolo, los Estados deben realizar una declaración relacionada con la edad a la que las fuerzas armadas nacionales permiten el reclutamiento voluntario, así como las medidas que los Estados tomarán para asegurar que no se ejerza la fuerza o la coerción en este tipo de reclutamiento. Este requisito es especialmente importante porque el Protocolo Facultativo no establece los 18 años como edad mínima para el reclutamiento voluntario en las Fuerzas Armadas, sino solamente para la participación directa en un conflicto armado.

Después de recibir las primeras 10 ratificaciones necesarias para su entrada en vigor, el Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados se convirtió en un documento jurídicamente vinculante el 12 de febrero de 2002. Hoy en día, más de 100 países han firmado y ratificado este Protocolo. Para obtener más información sobre proceso de ratificación o adhesión, haga clic en "Utilizar la Convención para proteger a la infancia" a la izquierda.

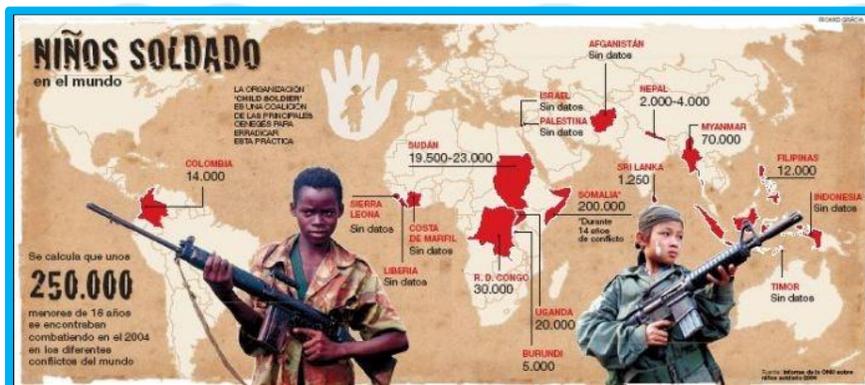
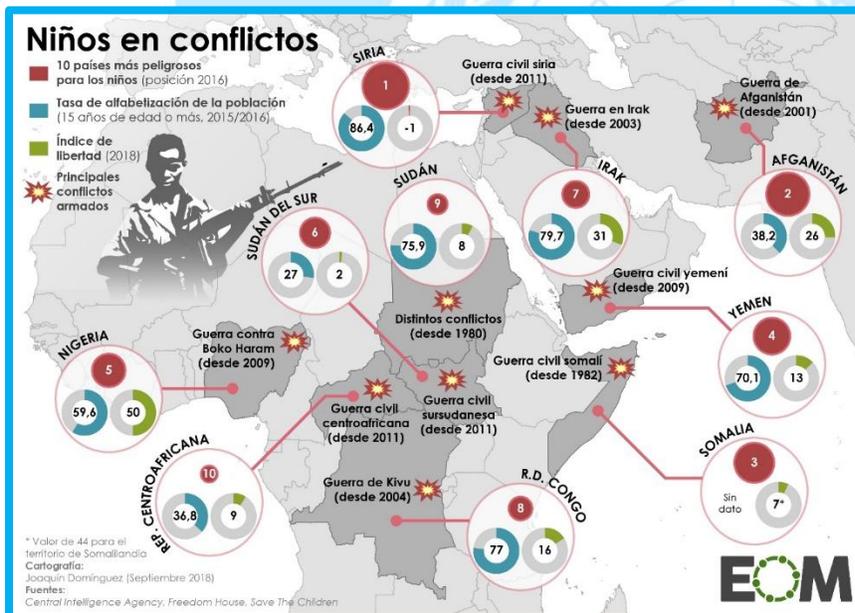
El Derecho Internacional Humanitario determina una protección especial para personas particularmente vulnerables como los niños en los conflictos armados. Se protege al niño como miembro de la población civil y se le otorga una protección especial en los conflictos armados internacionales e internos. Se prohíbe reclutarlos, alistarlos y que participen directamente en las hostilidades y, conforme al Protocolo Facultativo a la convención de los Derechos del Niño de 2000, se eleva la edad hasta los 18 años.

La Corte Penal Internacional se encuentra investigando y presuntos responsables de crímenes de guerra cometidos contra los niños en África. Se tipificaron en el Código Penal español de 1995 los "Delitos contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado" y por Ley Orgánica 5/2010 se ha mejorado la protección penal de la infancia, incriminando el reclutamiento y participación directa de los niños menores de 18 años en los conflictos armados.



Preguntas guía

1. ¿Qué otras problemáticas trae aparejadas el uso de niños en conflictos armados?
2. ¿Cuáles organismos o instituciones pueden apoyar a UNICEF para la resolución del conflicto?
3. ¿Cuáles son los riesgos de una misión de rescate de estos menores?
4. ¿Qué consecuencias genera en el núcleo de desarrollo del infante?





Documentos de consulta general:

- ✓ Declaración de los derechos de los niños
<https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20eublica%20Dominicana.pdf>
- ✓ Convención de los derechos de los niños
<http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- ✓ Informe anual 2017
https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_Informe_Anual_2017_ES.pdf
Plan de acción para la igualdad entre los géneros <https://www.unicef.org/es/igualdad-de-genero/plan-de-accion-para-la-igualdad-entre-los-generos-para-2018-2021>

Referencias

1. Adnitt, J. (2018). Jamel Myles: la agonía de una madre cuyo hijo de 9 años se suicidó "tras ser acosado en la escuela por ser homosexual". febrero 08, 2019, de BBC Sitio web: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-45348227>
2. BBC Mundo. (2017). ¿Cuáles son los países del mundo donde es más común el matrimonio infantil?. febrero 08, 2019, de BBC Sitio web: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40569449>
3. Comité de Ministros. (2013). *ESTRATEGIA DE IGUALDAD DE GÉNERO 2014-2017*. febrero 12, 2019, de Consejo de Europa Sitio web: <https://rm.coe.int/1680590178>
4. De Jesús, T. (2016). Hablemos de Sexualidad. febrero 01, 2019, de IMSS Sitio web: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/salud/yosimecuido/Libro-Hablemos-de-Sexualidad.pdf>
5. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2010). Protección infantil contra el abuso y la violencia. febrero 02, 2019, de UNICEF Sitio web: https://www.unicef.org/spanish/protection/index_discrimination.html
6. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (s.f). Ambientes escolares libres de discriminación. febrero 02, 2019, de UNICEF Sitio web: https://unicef.org.co/sites/default/files/informes/Ambientes%20escolares%20Libres%20de%20Discriminacion%20May%202016_0.pdf
7. Fondo Internacional de las Naciones Unidas para la Infancia. (s.f). *PROGRESO PARA TODOS LOS NIÑOS EN LA ERA DE LOS ODS*. febrero 11, 2019, de UNICEF Sitio web: <https://www.unicef.org/peru/spanish/Progreso para todos los ninos en la era de los ODS - UNICEF - 2018.pdf>
8. Guzmán, L. (s.f). ROLES SEXUALES, ROLES DE GÉNERO Y PODER . febrero 03, 2019, de INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS Sitio web: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000124.pdf>



9. Kwadwo, A. (s.f). The dynamics of gender roles and cultural determinants of African women's desire to participate in modern politics.. febrero 03, 2019, de Indiana University South Bend Sitio web: [file:///C:/Users/marco 000/Downloads/24395-Article%20Text-56944-1-10-20180123.pdf](file:///C:/Users/marco%2000/Downloads/24395-Article%20Text-56944-1-10-20180123.pdf)
10. Martínez, M.. (2009, octubre). Hacia una política de estado con enfoque de derechos humanos y género. *Debate feminista*, 40, pp. 271-274.
11. Organización Mundial de la Salud. (s.f). Género. febrero 02, 2019, de UNICEF Sitio web: <https://www.who.int/topics/gender/es/>
12. Rodríguez, M. (2015). ¿Qué hacer si tu hijo se quiere vestir de princesa?. febrero 08, 2019, de BBC Sitio web: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150702 que hacer hijo quiere v estirse princesa mr](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150702_que_hacer_hijo_quiere_v_estirse_princesa_mr)
13. S.A. (2009). Educación básica e igualdad entre los géneros. febrero 10, 2019, de UNICEF Sitio web: https://www.unicef.org/spanish/education/index_448
14. S.A. (2017). Identidad sexual. febrero 08, 2019, de Universidad de Chile Sitio web: <http://educacionsexual.uchile.cl/index.php/hablando-de-sexo/desarrollo-psicosexual/identidad-sexual>
15. S.A. (s.f). Discriminación. febrero 02, 2019, de ONU Sitio web: <http://acnudh.org/temas-de-ddhh/discriminacion/>
16. S.A. (s.f). *Las barreras a la educación de las niñas*. febrero 11, 2019, de UNICEF Sitio web: <https://www.unicef.org/spanish/education/barriers.html>
17. S.A. (s.f). Identidad sexual. febrero 08, 2019, de Ecured Sitio web: [https://www.ecured.cu/Identidad sexual](https://www.ecured.cu/Identidad%20sexual)
18. United Nations Girls Education Initiative. (2017). *Rendir cuentas en el ámbito de la educación*. febrero 11, 2019, de UNGEI Sitio web: [http://www.ungei.org/resources/files/Spanish Summary.pdf](http://www.ungei.org/resources/files/Spanish%20Summary.pdf)
19. Velandia, K. (2016). "Mi hijo de 5 años trató de cortarse el pene con una tijera": la dura realidad de los niños y jóvenes transexuales en América Latina. febrero 08, 2019, de BBC Sitio web: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-37875836>